

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 291/2018

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica: Evaluación Interna, Externa, Acreditación, Categorización y Aseguramiento de la Calidad. - El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional.....(....). Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores del país, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación interna y externa, a la acreditación, a la clasificación académica y al aseguramiento de la calidad.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 literal e) dispone: (...) e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;

**Que,** con oficio N° UTMACH-UACS-CCD-2018-0020-OF, de fecha 18 de mayo de 2018, el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela Mgs. Coordinador de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, presenta oficio que indica:

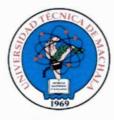
"En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 196-CEAACES-SE-13-2015, traslado a Usted y por su digno intermedio para aprobación del Consejo Universitario, el plan de fortalecimiento de la carrera de Derecho, el mismo que ha sido elaborado en conjunto con la Dirección de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, y socializados con Dirección Académica, Dirección de Planificación, entre otras autoridades académicas y administrativas al respecto de las diferentes actividades que deberán ejecutarse como parte del proceso de evaluación y acreditación de la carrera de Derecho".

**Que**, una vez que fuera analizado el plan de fortalecimiento de la carrera de Derecho.

## RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-UACS-CCD-2018-0020-OF, Y APROBAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA EJECUTARSE COMO PARTE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Página 1 | 2



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 291/2018

**DISPOSICION GENERAL.-**

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F I C A:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL